11 SET. 2012

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 069/12 de fecha 28 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN Nº 069-019/12

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE Nº 69/12 "ADQUISICION DE SÁBANAS Y FRAZADAS PARA EL IPS".

VISTO: El Memorándum PR/DBS/Nº 2019/12, de fecha 23 de agosto de 2012, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 69/12 "Adquisición de Sábanas y Frazadas para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, mediante Memorando PR/DPM/Nº 117/12, de fecha 09 de mayo de 2012, elevó el pedido para dar inicio al llamado de "Adquisición de Sábanas y Frazadas para el IPS";

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/Nº 0597/12, de fecha 23 de mayo de 2012, informó que se encuentra incluido en el PAC 2012, con el ID Nº 241538; Licitación Pública Nacional - SBE "Adquisición de Sábanas y Frazadas para el IPS";

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004177/12, de fecha 24 de mayo de 2012, informó que el pedido afecta al Rubro 320 "Textiles y Vestuarios" del Programa 2 "Asistencia Médica General", que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1310/12, de fecha 24 de mayo de 2012, por un monto de G. 1.745.600.000.- (Guaraníes un mil setecientos cuarenta y cinco millones seiscientos mil), para el presente ejercicio. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual, por un monto total a contratar de G. 2.182.000.000.- (Guaraníes dos mil ciento ochenta y dos millones);

Que, por Resolución C.A. Nº 044-011/12, de fecha 05 de junio de 2012, el Consejo de Administración autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE Nº 69/12 "Adquisición de Sábanas y Frazadas para el IPS", y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones disponiendo a la invitación y su publicación, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), así como en la Página Web del Instituto de Previsión Social;

Que, por Nota PR/DBS/Nº 750/12, de fecha 11 de junio de 2012, se comunicó a la Dirección de Contrataciones Públicas el llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 69/12 "Adquisición de Sábanas y Frazadas para el IPS";

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/12 de fecha 28 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN N° 069-019/12

Que, de conformidad al Acta Virtual, se presentaron al presente llamado las siguientes firmas: MANUFACTURA DE PILAR S.A., MECAPRO de DIEGO BECONI, SALOTEX S.R.L., ENGINEERING S.A.E.C.C.O., GEMA S.A., GUILLERMINA LEZCANO LEZCANO, COMPAÑÍA PARAGUAYA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A. y SAMPA S.A.;

Que, de conformidad al Acta N° 077/12, de fecha 20 de julio de 2012, se procedió a la apertura de sobres oferta, de las empresas que se presentaron, de acuerdo al siguiente detalle: MANUFACTURA DE PILAR S.A., MECAPRO de DIEGO BECONI, SALOTEX S.R.L., ENGINEERING S.A.E.C.C.O. y GEMA S.A.;

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, en fecha 21 de agosto de 2012, elevó a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación, con la recomendación de descalificar a las firmas: SALOTEX S.R.L, por no cumplir con los índices financieros (Ratio de liquidez); MECAPRO de DIEGO BECONI, por no ajustarse sustancialmente a la documentación legal exigida en el PBC (la planilla de precio no fue debidamente completado y firmado), y sugiere adjudicar a la firma GEMA S.A., por ajustarse sustancialmente a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, por Memorando PR/DBS/N° 2044/12, de fecha 27 de agosto de 2012, la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, remite copia simple de las Constancias de Producto y Empleo Nacional N° 231/12, de la firma MANUFACTURA DE PILAR S.A. y N° 241/12, de la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O, expedidas por el Ministerio de Industria y Comercio;

Que, el documento mencionado en el párrafo precedente es de carácter formal. El art. 26° de la ley 2051 dispone: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*".

Que, asimismo, el art. 59° del decreto 21.909/03 instituye; "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*";

Que, conforme lo expuesto más arriba y en atención a los documentos señalados, el producto KIT DE SÁBANAS (Ítem 1), cumple con los requisitos establecidos en el art. 9° de la Ley N° 4558/11, por tanto, es considerado producto de origen nacional. En tal sentido, la ley 4558/11,

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

mencionada en la Sección II. Criterios de Evaluación – Comparación de Ofertas, del Pliego de Bases y Condiciones, establece: *"...Si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del (20%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación"*;

Que, considerando las documentaciones señaladas y su valor jurídico, corresponde aplicar el margen de preferencia legal que favorece a la industria nacional, debiendo ser adjudicado el ítem 1 "Kit de Sábanas" a la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O. que es la oferta de origen nacional más baja en precio y cumple con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, en consecuencia, el Consejo de Administración decidió apartarse de la recomendación de la Comisión Evaluadora en lo referente al Ítem 1 "Kit de Sábanas", y dispone la adjudicación del mismo a la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a las firmas ENGINEERING S.A.E.C.C.O. y GEMA S.A., la Licitación Pública Nacional - SBE N° 69/12 "Adquisición de Sábanas y Frazadas para el IPS", según el siguiente detalle:

ENGINEERING S.A.E.C.C.O.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Marca/ Proced.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín.	Precio Total Cant. Máx
1	52121509-001	Kit de Sábanas	ENGINEERING/ NACIONAL	Unidad	10.000	20.000	81.495	814.950.000	1.629.900.000
								814.950.000	1.629.900.000

Monto Total Adjudicado Ítem 1: G. 1.629.900.000.- (Guaraníes un mil seiscientos veinte y nueve millones novecientos mil), IVA Incluido.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 069/12 de fecha 28 de agosto de 2012

RESOLUCIÓN Nº 069-019/12

GEMA S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Present.	Marca/ Proced.	Unid. de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Mín.	Precio Total Cant. Máx
2	52121508-002	Frazada Antialérgica Adultos	Unidad	SONGHE/ CHINA	Unidad	1.500	3.000	56.000	84.000.000	168.000.000
3	52121508-002	Frazada Antialérgica Pediátrica	Unidad	SONGHE/ CHINA	Unidad	300	600	31.500	9.450.000	18.900.000
									93.450.000	186.900.000

Monto Total Adjudicado Ítems 2 y 3: G. 186.900.000.- (Guaraníes ciento ochenta y seis millones novecientos mil), IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN - SBE Nº 69/12: G. 1.816.800.000.- (Guaraníes un mil ochocientos diez y seis millones ochocientos mil), IVA Incluido.

2º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración de los Contratos resultantes de las adjudicación y notificar de la misma a las empresas oferentes, detallando los documentos que se deberán presentar para la firma de los contratos.----------

3º) Dejar establecido que la Dirección de Administración y Producción de Materiales será la Administradora de los Contratos.----------

4º) Encomendar al Presidente del Instituto de Previsión Social la firma de los Contratos, conjuntamente con los Miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.----------

5º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, contra presentación de facturas y previo informe de recepción.----------

6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio correspondiente.----------

7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gi.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. **PRESIDENTE.**
SR. JORGE GUZMAN ALVARENGA/DR. REMBERTO CACERES
DR. JOSE DISNARDO ZARZA. **MIEMBROS DEL CONSEJO**
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. **SECRETARIA DEL CONSEJO**

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gustavo A. Ozuna Amarilla
Secretario General
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.